

Quilmes, 4 de abril de 2006

VISTO las Resoluciones (R.) N° 032/04 y 079/04, las Resoluciones (C.D.) N° 049/04 y 007/06 y los expedientes N° 827-0628, 827-0629, 827-0630, 827-0631, 827-0632, 827-0633 y 827-0634/04, y

CONSIDERANDO:

Que por las Resoluciones mencionadas en el Visto se reglamentan los criterios y montos de los contratos docentes por “hora cátedra”, con miras a organizar y descentralizar dicho sistema de contrataciones docentes según criterios comunes para toda la Universidad.

Que de acuerdo a los procedimientos previstos, este Consejo Departamental aprobó, por Resolución (C.D.) N° 049/04 y 007/06 las categorías docentes para los docentes contratados por “hora cátedra” del Departamento de Ciencias Sociales.

Que asimismo por Resolución (C.D.) N° 007/06 se abrió una instancia de reconsideración a los docentes contratados que por el término de 15 meses, entre julio de 2004 y diciembre de 2005, percibieron un complemento de equiparación con las retribuciones contractuales vigentes.

Que a tal fin se siguieron estrictamente criterios de ecuanimidad e imparcialidad acordes con los antecedentes académicos y profesionales de cada docente, dejando para una segunda instancia la consideración de los resultados específicos en términos de retribuciones contractuales.

Que a efectos de no obrar en perjuicio de los docentes contratados afectando su retribución, es necesario contemplar disposiciones generales de transición.

Que a tal fin se realizaron las consultas correspondientes con Secretaría Académica y Secretaría Legal y Técnica.

Que en tal sentido se acordó en el marco de la Comisión de Asuntos Académicos ampliada, una propuesta de acuerdo con la reglamentación del visto.

Que la retribución mensual de los docentes contratados que hayan variado de categoría no se verán nunca disminuidas, aunque dicha retribución sea superior a la de la categoría en el cual se lo recategorizó. En este supuesto, la parte que exceda a la retribución fijada por la categoría, subsistirá como un suplemento por cambio de situación.

Que la Comisión de Asuntos Académicos emitió despacho favorable para la modificación propuesta.

Por ello,

**EL CONSEJO DEPARTAMENTAL
DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS SOCIALES
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- Establecer las retribuciones contractuales vigentes para los docentes contratados por “hora cátedra” del Anexo, de acuerdo a la Resolución (R.) N° 032/04.

ARTICULO 2º.- Asignar a los docentes contratados que figuran en dicho Anexo de la presente Resolución, un suplemento de equiparación con la retribución antes percibida calculando el mismo como equivalente de “hora cátedra” de acuerdo a la categoría asignada.

ARTICULO 3º.- Disponer que los posteriores aumentos de remuneración que correspondan al docente contratado por promoción o por cualquier otra causa en cualquiera de los conceptos que integran su retribución contractual, serán tomados del suplemento de equiparación con la retribución antes percibida y establecida por el Artículo N° 1 de esta Resolución.

ARTICULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN (C.D.) N° 022/06

Firmado por: Dra. Sabina Frederic
Directora del Departamento de Ciencias Sociales.

ANEXO I

Bustos, Pablo

Cacace, Norberto

Crosta, Facundo

Gómez, Pablo

Gutiérrez, María Soledad

Muñoz, Gustavo

Rassiga, Fernando

Yomal, Ricardo